



LAGUNA BLANCA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

N° 703 / (SECCION "A") VISTOS Y CONSIDERANDO: La Providencia N° 835, de fecha 26 de diciembre de 2022, que ingresa Carta de aceptación del Cargo de don Angel Andrés Morales Ayala.

El Memorándum N° 38 de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por don Alex Bahamonde Muñoz, mediante el cual ingresa el acta final de selección del concurso público de fecha 22 de diciembre de 2022 a través de Providencia N° 832.

Los antecedentes presentados por don Angel Andrés Morales Ayala, Rut N° 19.208.395-8, conforme al llamado a Concurso para proveer el cargo de Profesional Grado 12, de la E.S.M. del Escalafón Profesionales de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El decreto Alcaldicio N° 674 (sección A), de fecha 05 de diciembre de 2022, que designa el Comité de Selección para el concurso público de oposición de antecedentes para proveer el cargo vacante grado 12 E.M.S. del escalafón Profesionales.

El decreto Alcaldicio N° 660 (sección A), de fecha 02 de diciembre de 2022, que llama a concurso público de oposición de antecedentes para proveer el cargo vacante grado 12 E.M.S. del escalafón Profesionales y aprueba las bases del mismo.

La política de recursos humanos de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Reglamento N° 1 de 2019, de fecha 14 de diciembre de 2019 y publicado en el diario oficial con fecha 24 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca y crea cargos.

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 94 del 17.08.1981 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, D.F.L. N° 12 – 18.382 de 1985 sobre modificación de la Planta de Personal; Decreto N° 121 de fecha 31.08.1994 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca; y lo señalado en la Ley 20.742.

Lo dispuesto en los Artículos 15,16,17,18,19 y 20 de la Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

La Resolución N°18 de Contraloría General de la República fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que Señala

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- NOMBRASE en el Escalafón Profesionales, Grado 12 de la E.M.S. de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca en Calidad de **TITULAR** en la forma y condiciones siguientes a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	: ANGEL ANDRÉS MORALES AYALA
RUT	: 19.208.395-8
CARGO	: Profesional grado 12
ESCALAFON	: Profesionales
CALIDAD	: TITULAR
GRADO	: 12° E.S.M.
A CONTAR DEL	: 01 DE ENERO DE 2023



2.- **DISPÓNGASE** la asunción de su cargo en forma inmediata a contar de la fecha de su nombramiento.

3.- **PÁGUESE** a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 12 de E.M.S. desde la fecha de su nombramiento.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto al Subt. 21. Ítem 01 "PERSONAL DE PLANTA" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FROG / RAVB / ch

DISTRIBUCION:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- INTERESADO



FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 835 Fecha: 26.12.2022

A: Alcalde

Materia: Carta Aceptación al Cargo
grado 12, escalafón Profesional
don Angel Morales A.

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

RRHH - SECRETARÍA



CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chiloé 310 Pta. Arenas

**CARTA DE ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO AL CARGO GRADO 12° E.M.S.
DEL ESCALAFON PROFESIONAL, DE LA PLANTA DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.**

Villa Tehuelches, 26 de diciembre 2022.

Señor,
Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Estimado Sr. Alcalde,

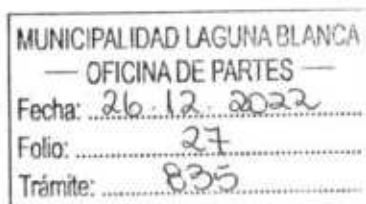
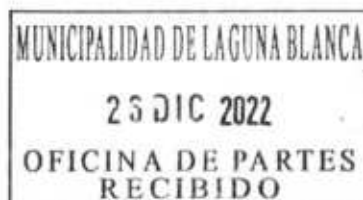
Junto con saludarlo y mediante la presente carta, dejo constancia de mi aceptación al **Cargo Grado 12° E.M.S. del Escalafón Profesional, de la Planta de Personal de la Municipalidad de Laguna Blanca**, el cual me fue notificado personalmente en dependencias de la Municipalidad, a su vez, quisiera manifestar mi sincero agradecimiento a vuestra persona, por haberme otorgado esta gran oportunidad.

Por consiguiente, reitero mi aceptación a dicho cargo, para ser iniciado el día 01 de enero del año 2023, según consta en las Bases del concurso publicado.

Esperando que esta información tenga una buena recepción, se despide atentamente de usted.



Angel Morales Ayala
19.208.395-8





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 832 Fecha: 22 12 2022

A: Alcalde

Materia: Remite: Dicta final Concurso Público

Cargo Profesional Grado 12

Planta de Personal

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

RRHH - SECRETARÍA DECRETADA
MANEJO DE PERSONAL



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chiloé 310 Pta. Arenas



MEMORANDUM 38

LAGUNA BLANCA, 22 de diciembre del 2022

DE : ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA.

Por medio del presente documento, informo a usted los resultados del **Concurso Público N°3**, el cual buscaba proveer el **Cargo Grado 12° de la E.M.S del Escalafón Profesional**, de la Planta de Personal de la Municipalidad de Laguna Blanca.

De lo anterior y conforme al Artículo 19° de la ley 18.883, se viene a proponer al postulante idóneo, para proveer el Cargo Grado 12°, quien paso satisfactoriamente todas las etapas dispuestas en las Bases del llamado a concurso.

Se adjuntan al final de este Memorándum los siguientes antecedentes:

- Bases del Concurso Público N°3.
- Acta Final, con los resultados del Concurso para la Provisión del Cargo Profesional Grado 12°
- Todos los antecedentes del Postulante Idóneo.

Sin mas que agregar y esperando una buena recepción, me despido.

Saludos cordiales.



ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FOG/ABM/abm

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES
- SECPLAN

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
— OFICINA DE PARTES —
Fecha: 22.12.2022
Folio: 27
Trámite: 832

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
22 DIC 2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONCURSO PÚBLICO N°3
BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO GRADO 12° E.M.S DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL,
DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención el detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público de ingreso para selección de personal, ajustándose a la norma establecida en la Ley N° 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742 que Crea Nuevos Cargos; el Reglamento Municipal N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2019, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y demás normas legales pertinentes.

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 56 de la Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.

2. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

1. Currículum vitae sin fotografía, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral.
2. Fotocopia de la Cedula de Identidad
3. Título profesional universitario de a lo menos 8 semestres.
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará mediante Certificado vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional. Si Procediere, *Requisito exigido para el caso de los postulantes hombres.
5. Carta de postulación, dirigida al señor Alcalde indicando los motivos de su postulación.
6. Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
7. Certificados, resoluciones, Decretos Alcaldicios y/o cualquier otro documento que acrediten experiencia laboral, detallando periodo laboral.
8. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo.
9. Declaración jurada simple en que conste de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
10. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme el artículo 10 de la Ley N° 18.883
11. Declaración jurada simple de no hallarse afecto a alguna de las causales las inhabilidades e incompatibilidades administrativas del art 56° de la ley 18.575 de la ley de Bases Generales de la administración del Estado.

* Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en los numerales 8, 9, 10, y 11 se adjunta al final de las presentes bases, el formato de declaración jurada simple que deberán ser completados y firmado por el postulante.

* La falsedad en esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal, no obstante, lo anterior la Municipalidad a través la Unidad de Recursos Humanos procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 10 a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado y el cumplimiento del numeral 8 se



acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, para el caso del(la) postulante que haya sido seleccionado (a).

* No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

3. REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Los requisitos para el cargo Profesional, Grado 12° E.M.S, en concordancia con el Artículo 8 N° 2 de la Ley 18.883, deben contar Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

3.1 Los requisitos específicos para el cargo Profesional Grado 12° y sus respectivas funciones:

En concordancia con el artículo 8 N° 2 de la Ley 18.883, se requiere un Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. El título Profesional deberá ser acorde con las funciones que deberá cumplir en la **Secretaría Comunal de Planificación** (Art. 21 Ley N°18.695), es decir, de un área a fin de la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondientes a la SECPLAN, deseable título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil, debe presentar, además, el documento de homologación a Construcción Civil o Ingeniero Construcción Civil.

3.2. FUNCIONES A CUMPLIR.

El cargo Profesional estará asociado a las labores establecidas, como funciones propias a las señaladas en el reglamento interno del municipio con arreglo al artículo 31, de la Ley N° 18.695, y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la autoridad comunal conforme a los artículos 70 y siguientes de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Sin perjuicio de los requisitos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

cargo	Estudios	Experiencia
Profesional Grado 12° E.M.S.	Título Profesional de a lo menos 8 semestres. Deseable título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil, debe presentar, además, el documento de homologación a Construcción Civil o Ingeniero Construcción Civil.	Deseable experiencia en el sector Municipal o Público, con conocimientos en Ley General del Urbanismo y Construcción, Inspecciones Técnicas de Obras, Planificación Territorial, Normas Urbanísticas, Ley de Aportes a Espacios Públicos, Evaluación de Proyectos.

4. ANTECEDENTES DEL CARGO

4.1- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Calidad Jurídica:	Planta
Estamento:	Profesional
Grado:	12° E.M.S
Cargo:	Profesional
Dependencia:	Secplan
Número de Cargos:	Total 1



4.2- LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Planta Profesional de la SECPLAN de la Municipalidad de Laguna Blanca, Km 100 – Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.3- PERFIL

Se busca profesional con conocimientos en el área de Planificación Territorial, Arquitectura y/o Construcción, con capacitaciones en el área del diseño, planificación y/o elaboración de presupuestos de obras, además se solicita tener un claro dominio en el manejo de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con experiencia en contrataciones públicas, en lo que respecta a bases administrativas generales y bases administrativas especiales, e inspección técnica de obras.

El profesional deberá, deberá apoyar en el desarrollo de los programas y proyectos territoriales de la comuna; monitorear el avance en la planificación de programas y proyectos comunales en la gestión de convenios, contratos y la ejecución presupuestaria de programas y proyectos; elaborar informes técnicos sobre propuestas de proyectos para fondos de inversión públicos; elaborar reportes, registros estadísticos e informes de avances y/o cumplimientos de objetivos de acuerdo a lo definido por su Dirección y, en la elaboración de bases de licitación de proyectos a ejecutar por la Municipalidad. Colaborar en construcción y seguimiento de los instrumentos de gestión municipal: plan comunal de desarrollo, presupuesto municipal y plan regulador comunal.

En la ejecución de los proyectos de Infraestructura, el profesional deberá apoyar en la inspección técnicas de las obras; hacer seguimiento y control de las obras contratadas por el municipio; emitir informes, reportes técnicos y estados de obras a solicitud de su Director; coordinarse con organismos externos públicos y privados en materias vinculadas a urbanismo y construcción; apoyar a la Dirección en funciones de supervisión de equipo, gestión documental y sistematización de la información de obras públicas y privadas de la comuna, y toda otras que se le encomiende dentro de la naturaleza de su cargo.

Además, deberá integrar sus conocimientos en la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores administrativas, generando reportes requeridos por la autoridad del servicio u otros organismos externos que lo demande. Sus conocimientos en gestión documental le deben permitir la generación, gestión y organización de oficios, resoluciones, certificados, actas y cualquier otro documento que su Director le encomiende.

Podrá realizar cualquier otro tipo de funciones que la Dirección le asigne y que tengan relación con sus funciones.

5. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Dentro de las cualidades inherentes a la persona, deben destacar sus valores morales y éticos. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable, acorde a su función.

Dentro de lo que se espera del funcionario(a) se encuentra: a) Fluidez verbal del lenguaje, sobriedad en el lenguaje y su trato social; b) Transmitir clara y oportunamente la información necesaria; c) Espíritu de disciplina, estricto cumplimiento de órdenes, sentido del orden en el trabajo; d) Cooperador(a), buen contacto siempre, mantener buenas relaciones interpersonales y sobriedad en el trato social; e) Responsabilidad, tolerancia a sus situaciones de obstáculos y a situaciones tensas, f) Sentido de adaptabilidad al trabajo en equipo con capacidad de fomentarlo, capacidad de integrarse a un trabajo común, regularidad y constancia en el trabajo; h) Motivación laboral; i) Cumplimiento de la normativa interna, pro activo(a) en el cumplimiento de sus labores; j) Proactividad; k) Liderazgo, l) Iniciativa y aprendizaje permanente.

En cuanto conocimiento, el (la) postulante deberá conocer la siguiente normativa, lo que, podrá evaluarse en la entrevista personal:

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de La Administración del Estado.



- Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Ley N° 19.866 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley de Presupuesto de la Nación, Vigente.
- Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

6. DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán descargar las bases en el sitio www.mlagunablanca.cl, Concursos Públicos, desde el día 05 de diciembre de 2022, hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2022, o retirarlos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en Km 100 – Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, desde el día 05 de diciembre de 2022, hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2022.

7. DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos:

- **Postulación presencial:** Directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, desde las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2022. El plazo es imposterizable.

La postulación deberá hacerse en sobre cerrado con indicación clara del cargo al que postula, el cual deberá contener fotocopia simple de todos los documentos que acompañe a su postulación. El sobre deberá señalar: **CONCURSO N°3, PROFESIONAL GRADO 12, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)**

- **Postulación electrónica:** a través del correo electrónico: concursospublicos@mlagunablanca.cl, desde las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2022. Se debe enviar un sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, estudios y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

- ▶ Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF y enviados en documento único.
- ▶ Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación para el mismo cargo, prevalecerá el primer correo recibido.
- ▶ En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:
ASUNTO: CONCURSO N°3, PROFESIONAL GRADO 12, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2).
- ▶ En caso que se recepcionen postulaciones de manera presencial y electrónica, sólo se considerará en la evaluación la primera recibida

- **Quedarán automáticamente fuera de concurso,** las personas que no cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores.
- La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Se deja constancia que el postulante seleccionado deberá entregar los documentos originales y/o fotocopias legalizadas ante notario al momento de aceptación del cargo.
- En caso de no cumplir con la entrega de los documentos originales en el plazo legal para tal efecto (**cinco días hábiles**), el señor Alcalde seleccionará a otro postulante idóneo informado en terna.
- No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.



8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y la entrevista por parte del comité de selección, para evaluar las competencias del o la postulante.

La ponderación por cada etapa es la siguiente:

- a) Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 75 %
- b) Entrevista Personal 25 %

Los antecedentes relacionados con aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Título Profesional de carrera de la menos de 8 semestre.			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL /LA POSTULANTE:

FACTORES PUNTOS PONDERACION ANTECEDENTES CURRICULARES (75%)	
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.	50%
a1) Título Profesional de a lo menos 8 semestres. Deseable título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil, debe presentar, además, el documento de homologación a Construcción Civil o Ingeniero Construcción Civil.	100
a2) Otros títulos profesionales	10
b) Cursos: este Factor Pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.(Puntaje acumulable)	30%
b1) Diplomados en Inspección Técnica de Obras o Plan de Aseguramiento de la Calidad para la Construcción.	50
b2) Curso de Metodologías de Aplicación BIM para la gestión de proyectos o curso de Diseño Asistido por Computadoras (AutoCAD).	40
b3) Certificación de Competencias en Compras Públicas.	10
c) Experiencia Laboral (Puntaje acumulable)	20%
c1) En el Sector Municipal. Experiencia laboral mínima de un año afín al cargo, en municipalidades (Si se desempeñó en una misma municipalidad o servicio por menos de un año calendario, la Fracción superior a 6 meses de ese periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata, suplencia y honorarios)	70



En el Sector Publico 10 puntos por cada año de experiencia, afin al cargo con tope 2 años. (Si se desempeñó en una misma municipalidad o servicio por menos de un año calendario, la Fracción superior a 6 meses de ese periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia)	20
En el Sector Privado 5 puntos por cada año de experiencia, afin al cargo con tope 2 años. (Si se desempeñó en una misma municipalidad o servicio por menos de un año calendario, la Fracción superior a 6 meses de ese periodo se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso).	10

REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 3 ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de **60 puntos** en Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, conjuntamente.

ETAPA 3.- ENTREVISTA PERSONAL: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 25%.

La entrevista se realizará el día **lunes 21 de diciembre de 2022**, por el comité de selección, cuya convocatoria y horario serán enviados, oportunamente a los postulantes seleccionados.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Optimo	Aceptable	Deficiente	Puntaje Obtenido
Conocimientos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)	25	25	20	5	
Experiencia en inspección técnica de obras.	20	20	15	5	
Conocimiento de funcionamiento Municipal (general) y su normativa.	20	20	15	5	
Conocimiento en la elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales.	20	20	10	5	
Conocimiento en la elaboración de oficios, decretos, resoluciones, informes entre otros.	15	15	10	5	
Totales	100	100	70	25	

El puntaje final de cada postulante será la suma del puntaje total de antecedentes curriculares y el puntaje total de entrevista por la ponderación de cada una de las etapas.

El Alcalde seleccionará de la terna propuesta por el comité de selección uno de los postulantes.

9. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 65 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.



10. FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el comité de selección preparará la terna correspondiente donde se señalen los postulantes idóneos en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el comité de selección priorizará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista personal. De persistir el empate, se priorizará el que tenga mayor puntaje en el ítem Evaluación Curricular. De persistir el empate y ante igualdad de condiciones de un postulante que es funcionario del municipio versus un postulante externo, se privilegiará el principio de carrera funcionaria.

El señor Alcalde seleccionará de la terna propuesta por el comité de selección uno de los postulantes.

11. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el señor Alcalde de la Municipalidad de Laguna Blanca o quien le subroga a más tardar el día lunes 26 de diciembre de 2022.

12. NOTIFICACIÓN A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se efectuará mediante uno de los medios señalados en el Art. N° 20 de la Ley 18.883. (Personalmente o por carta Certificada), sin perjuicio de lo anterior teniendo en especial consideración la situación de Pandemia que aqueja al país, si alguno de los postulantes seleccionados no residiera en la comuna, además del envío de la carta certificada, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 18.880 se notificará electrónicamente al e-mail que señale en su postulación, adjuntándose la notificación y comprobante envío de Correos de Chile.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original y/ o copias legalizadas ante notario, de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si el postulante seleccionado no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el señor Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

13. CRONOGRAMA CONCURSO

PUBLICACIÓN PÁGINA WEB MUNICIPAL	05 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DIARIO DE LA REGIÓN	05 de diciembre de 2022
COMUNICACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN	05 de diciembre de 2022
ENTREGA DE BASES A LOS POSTULANTES	Desde el día 05 de diciembre de 2022, hasta las 12.00 horas, del día 14 de diciembre de 2022, disponibles en la página web de la municipalidad (www.mlagunablanca.cl) y en la Oficina de Partes, ubicada en Km 100 – Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 16:00 horas.(El día 14 de diciembre la entrega de Bases será hasta las 11:00 horas).



PLAZO PARA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	✓ DE MANERA PRESENCIAL desde las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 horas del día miércoles 14 de diciembre de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Laguna Blanca, en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad de Laguna Blanca, en el cual se indique el cargo al que postula. ✓ DE MANERA ELECTRÓNICA (POSTULACIÓN ELECTRÓNICA) a través del correo electrónico: concursospublicos@mlagunablanca.cl, desde las 09:00 horas del día 05 de diciembre de 2022, hasta las 12:00 horas del día miércoles 14 de diciembre de 2022. *Se debe enviar 1 sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, certificado de estudios y de los concernientes a certificar la experiencia laboral. * Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF y <u>enviarlo como documento único</u>. *Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación <u>para el mismo cargo prevalecerá el primer correo recibido</u>. * En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo: ASUNTO: CONCURSO N°3, PROFESIONAL GRADO 12, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)
EVALUACIÓN ANTECEDENTES	DE 15 y 16 de diciembre de 2022 el comité de selección, revisará los antecedentes de los postulantes y rechazará las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, asimismo verificará la autenticidad de los antecedentes.
PRESELECCIÓN	19 de diciembre de 2022 el Comité de selección citará a los postulantes pre seleccionados para entrevista personal.
ENTREVISTA PERSONAL	21 de diciembre de 2022 el Comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes considerados idóneos.
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por el señor Alcalde, a más tardar el día lunes 26 de diciembre de 2022 .
ASUNCIÓN DEL CARGO	El día 01 de enero de 2023.

"Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación"


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Municipalidad de Laguna Blanca

Acta Final

**RESULTADO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN
DEL CARGO**

Profesional Grado 12

(22.12 .2022)



1. ANTECEDENTES.

Mediante el Decreto Alcaldicio número 660 Sección A, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca aprobó las Bases y realizó el Llamado a concurso para proveer el siguiente cargo:

Profesional Grado 12

Dicho procedimiento se realizó conforme lo establece la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

- Carola Ampuero Oyarzo, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Marco Leal Pineda, Secretario Municipal (S).
- Carolina Cárcamo Díaz, Directora de Administración y Finanzas (S).
- Alex Bahamonde Muñoz, Director Secretaría de Planificación.

En esta oportunidad es parte integrante del comité de selección don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal (S) - Grado 9°, en consideración que el integrante titular don Rene Villegas Barria, Secretario Municipal - Grado 8°, se encuentra haciendo uso de su feriado legal; y doña Carolina Cárcamo Díaz, Directora de DAF (S) – Grado 11°, en consideración que la integrante titular, doña Marcela Curillán Cárdenas, Directora de DAF – Grado 8°, se encuentra suspendida de sus funciones.

La difusión y publicación de las Bases del Concurso se efectuó simultáneamente a través del sitio Web institucional y mediante la publicación del Aviso correspondiente en el Diario Regional El Pingüino con fecha 05.12.2022.

2. PARTICIPACIÓN DE POSTULANTES

Presentaron curriculum y demás antecedentes solicitados en las Bases del Concurso, los siguientes participantes:

NOMBRE POSTULANTE
Paulina de la Torre Damianovic
Ángel Morales Ayala
Hugo Soto Barba
Alex Zambrano Bravo

3. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

En conformidad con lo establecido en cada una de las Bases del Concurso, el Comité de Selección procedió a la revisión de los Antecedentes recibidos dentro del plazo estipulado en las bases, siendo el plazo máximo para la recepción de antecedentes el día miércoles 14 de diciembre a las 12:00 horas. Del examen preliminar de los antecedentes presentados, se determinó lo siguiente:



ETAPA I REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los siguientes dos postulantes no cumplieron con el requisito solicitado en el numeral 7 de las bases del concurso, el cual solicita que en la postulación electrónica se digitalicen los antecedentes en un archivo único, en formato PDF, por lo tanto, quedaron inadmisibles:

NOMBRE POSTULANTE	C.I.
1.- Hugo Soto Barba	7.616.847-4
2.- Alex Zambrano Bravo	14.017.853-5

CONCURSO PÚBLICO N°3 CARGO GRADO 12 ESCALAFÓN PROFESIONAL

Para este cargo existieron 2 postulaciones, de los cuales ambas resultaron admisibles y fueron evaluadas en la siguiente etapa:

Postulaciones Admisibles:

NOMBRE POSTULANTE	C.I.	POSEE TITULO PROFESIONAL	PRESENTA DOCUMENTACIÓN	ES ADMISIBLE (SI - NO)
1.- Paulina de la Torre Damianovic	18.155.673-0	SI	SI	SI
2.- Ángel Morales Ayala	19.208.395-8	SI	SI	SI

ETAPA II EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

De la evaluación de los antecedentes, quienes obtuvieron puntaje superior al establecido en las respectivas bases pasaron a la etapa de entrevista personal, la que arrojó los siguientes resultados:

CARGO VACANTE	NOMBRE POSTULANTE	CÉDULA IDENTIDAD	PUNTAJE MINIMO PARA LA ENTREVISTA	PUNTAJE OBTENIDO	ENTREVISTA	
					SI	NO
Grado 12 Escalafón Profesional	Paulina de la Torre Damianovic	18.155.673-0	60 puntos ponderados	48		X
	Ángel Morales Ayala	19.208.395-8	60 puntos ponderados	70,5	X	
Total Postulante a Entrevista	1					

ETAPA III ENTREVISTA PERSONAL:

De la entrevista personal que se llevó a cabo en dependencias del municipio de Laguna Blanca, con fecha 21.12.2022, el postulante fue evaluado por el comité de selección, obteniendo el siguiente puntaje:



Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Maximo	Optimo	Aceptable	Deficiente	ANGEL MORALES AYALA
Conocimientos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)	25	25	50	5	25
Experiencia en inspección técnica de obras	20	20	15	5	20
Conocimiento de funcionamiento municipal (general) y su normativa	20	20	15	5	20
Conocimiento en la elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales	20	20	10	5	20
Conocimientos en la elaboración de oficios, decretos, resoluciones, informes, entre otros	15	15	10	5	15
TOTALES	100	100	75	25	100

4. RESULTADOS FINALES POSTULANTES

El resultado final de las evaluaciones se presenta en el siguiente cuadro, resultando para el concurso público N°3 Cargo Profesional Grado 12 un postulante idóneo para resolver dicho concurso.

NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO		TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	TOTAL PUNTAJE PONDERADO
	Etapa II (75%)	Etapa III (25%)		
	Antecedentes Curriculares	Aptitudes Específicas		
ANGEL MORALES AYALA	94	100	194	95,5

5. PROPOSICIÓN DE CANDIDATOS A LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER

El resultado final de las evaluaciones, concluye con la prestación del siguiente postulante propuesto para resolución del concurso por parte del Alcalde: Fernando Ojeda González.

CONCURSO PÚBLICO N°3 CARGO GRADO 12 ESCALAFÓN PROFESIONAL

NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO
ÁNGEL MORALES AYALA	95,5



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Suscriben la presente acta:

Carola Ampuero Oyarzo, Directora de DIDECO.

Marco Leal Pineda, Secretario Municipal (S).

Carolina Cárcamo Díaz, Directora de D.A.F. (S)

Alex Bahamonde Muñoz, Director de SECPLAN



VILLA TEHUELCHES, 22.12.2022



Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>

Concurso N°3, profesional grado 12, Angel Andrés Morales Ayala

angelo morales ayala <angelomoralesayala@gmail.com>

Para: "concursospublicos@mlagunablanca.cl" <concursospublicos@mlagunablanca.cl>

9 de diciembre de 2022, 12:12

Estimados:

Junto con saludar, adjunto postulación.

Quedo atento a sus comentarios.

📎 Concurso N°3, profesional grado12, angel morales_documentos de postulacion.pdf
8820K

Laguna Blanca, 05 de diciembre de 2022

Dirigido a: Sr. Fernando Iván Ojeda
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Estimado Alcalde Fernando:

Por medio del presente documento quisiera hacerle saber mis intenciones de integrarme a su equipo de trabajo como Arquitecto de la I.M. de Laguna Blanca, lo cual me permitiría aportar mis conocimientos a su organización y también me permitirá seguir aprendiendo y crecer como profesional.

Si bien no poseo mucha experiencia laboral, he trabajado en el sector público como arquitecto de proyectos durante 1 año y 3 meses desde el término de mi carrera profesional, en los cuales ha incluido la postulación y tramitación de proyectos FRIL, PMU y PMB de SUBDERE, desarrollo de informes, diseño y levantamiento de proyectos con planimetrías en 2D y 3D, Etc. Considero que me hace un elemento el cual podrá servir de apoyo al equipo municipal y poder sacar adelante proyectos para el mejoramiento comunal.

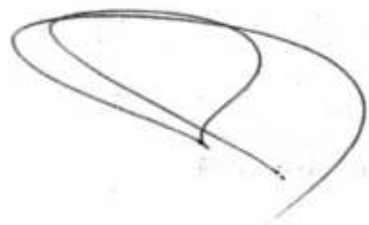
Si desea saber un poco más de mi formación profesional o como persona, lo invito a que concertemos una entrevista laboral.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Reciba un cordial saludo y buenos deseos.

Atentamente



Arq. Angel Morales Ayala
19.208.395-8



CURRICULUM VITAE

ANGEL ANDRES MORALES AYALA

Email: angelomoralesayala@gmail.com

Contacto: +569 89623719

Dirección: Héctor Gajardo #482, Lo prado, R. Metropolitana

- **ANTECEDENTES PERSONALES**

- **R.U.T:** 19.208.395-8
- **Nacionalidad:** Chilena
- **F. Nacimiento:** 29 de Diciembre de 1995
- **Género:** Masculino
- **E. Civil:** Soltero

- **PRESENTACION**

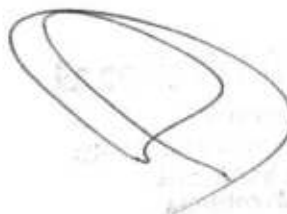
Con 26 años de edad, soy Arquitecto graduado de la Universidad de Santiago de Chile, joven entusiasta con aptitudes para trabajar en equipo y destacable comunicación con sus pares y superiores, adaptable a cualquier cambio o contextos de trabajo, con metas propuestas para lograr el éxito y motivado a obtener nuevos conocimientos en técnicas y herramientas para mi formación profesional.

- **ANTECEDENTES ACADEMICOS**

- Nivel de estudios : Ed. Básica – Media – Universitaria (completo)
- 2002 – 2005 : 1° a 4° Escuela N°402, "San Diego", Santiago
- 2006 – 2013 : 5° a 4° medio Colegio Dioscesano Obispo Labbe, Iquique
- 2015 – 2020 : Escuela Arquitectura y Urbanismo, USACH

- **EXPERIENCIA ACADEMICA**

- 2018 : Seguimiento de obra, en el desarrollo de departamentos.
- 2019 : Practica profesional realizada en I.M. Laguna Blanca, desarrollo de proyecto arquitectura.
- 2020 : Incubadora EAUSACH, proyecto que busca vincular a los estudiantes con la comunidad, para el desarrollo de proyectos con necesidades reales.



- **EXPERIENCIA LABORAL**

- **17/08/2021 – A la Fecha**

Profesional Arquitecto de la Secretaría Municipal de Planificación (SECPLAN) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, encargado del desarrollo de proyectos para concursos FRIL, F.N.D.R, PMU, PMB Etc.

- Inspector Técnico de obra para la ejecución del proyecto "Construcción Vivienda Educación – Villa Tehuelches", año 2022.
 - Inspector Técnico de obra para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y normalización Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca – Villa Tehuelches"

- **CAPACITACIONES**

- Curso Mercado Publico, acreditación 2021 Nivel básico, certificado por Dirección ChileCompra.
 - Curso Introducción al Sistema de Compras Públicas, 18 horas.
 - Curso Normativa en la contratación y compras públicas para la práctica funcionaria, 18 horas.
 - Diplomado I.T.O, mención gestión de calidad de obra, Duoc UC, 105 horas.
 - Curso "Aplicación de Metodología BIM en la Gestión de Proyectos", Duoc UC, 30 horas.

- **DOMINIO DE PROGRAMAS**

- Office Word : Nivel intermedio
 - Office Excel : Nivel Básico
 - Autodesk Autocad : Nivel Intermedio
 - Autodesk Revit : Nivel Intermedio
 - SketchUp : Nivel Intermedio
 - Adobe Photoshop : Nivel Intermedio

- **OTROS**

- Licencia de conducir clase B
 - Computador personal



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PSCU' followed by some illegible text.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 26 de marzo de 2021 se confirió a don:

Ángel Andrés Morales Ayala

RUT N° 19.208.395-8, el Título de:

Arquitecto

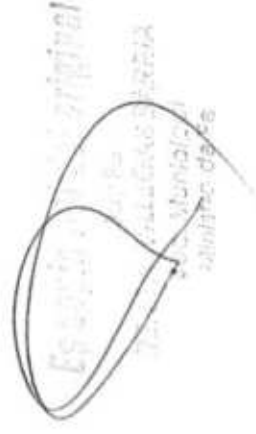
Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 118.386.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 18 de mayo de 2021.



Código: 1621879594580 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

La Dirección ChileCompra, certifica que don(ña):

ANGEL ANDRES MORALES AYALA

RUT: 192083958 ha aprobado el proceso de **Acreditación 2021 Nivel Básico**

Detalle de Calificación:

Curso Introducción al Sistema de Compras Públicas:

Realizado entre el 20 de septiembre al 15 de octubre de 2021

Calificación: 90,00 % Calificación del 1 al 7: 6,25

Horas pedagógicas: 18

Curso Normativa en la Contratación y Compras Públicas para la Práctica

Funcionaria:

Realizado entre el 18 de octubre al 12 de noviembre de 2021

Calificación: 100,00 % Calificación del 1 al 7: 7,00

Horas Pedagógicas: 18

Nota Prueba de Acreditación: 70,00 %

Calificación del 1 al 7: 4,75

Realizado el: 15 de noviembre de 2021

Nota Final de Acreditación: 80,00 %

Nota Final de Acreditación Escala 1-7: 5,50



Código de Verificación: 7n3bLVLbLX

Verifica el Certificado en <http://capacitacion.chilecompra.cl>



ESQUEMA DE VERIFICACIÓN
REVISADO POR
SECRETARÍA DE
MINISTERIO DE RECURSOS HUMANOS



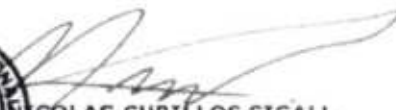
Instituto Profesional DuocUC
Dec. Ex. N° 3/1983 – N° 180/1994 – N° 7169/1995 – N° 204/1999
Ministerio de Educación
Registro N° 17

CERTIFICADO

NICOLAS CUBILLOS SIGALL, Secretario General del Instituto Profesional DuocUC, certifica que el(a) Sr(ta) **ANGEL ANDRES MORALES AYALA**, C.I. N° 19.208.395-8, ha aprobado satisfactoriamente los requisitos del Programa de 105 horas cronológicas contenido en Resolución N° 09/2013 de la Vicerrectoría Académica, dictado por el Programa de Educación Continua, Escuela de Construcción, entre el 21 de Octubre del 2021 y el 12 de Abril de 2022, del "**DIPLOMADO DE ITO: MENCIÓN GESTIÓN CALIDAD DE OBRA**", bajo Registro N°22552.

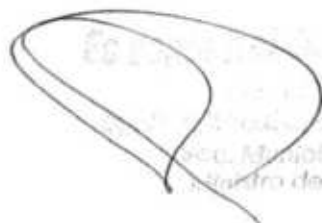
La nota final de aprobación fue de 5,9 cinco coma nueve.

Se extiende el presente Certificado a petición del(a) interesado (a), para los fines que estime convenientes.



NICOLAS CUBILLOS SIGALL
Secretario General
Instituto Profesional DuocUC

Santiago, (CHILE) 19 de mayo de 2022

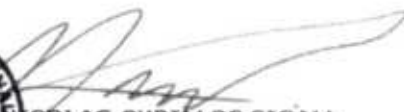
NCS/MCS/fcr


Escuela de Construcción
Programa de Educación Continua
Escuela de Construcción
Mención de Gestión
Calidad de Obra

CERTIFICADO

NICOLAS CUBILLOS SIGALL, Secretario General del Instituto Profesional DuocUC, certifica el(a) Sr(ta) **ANGEL ANDRES MORALES AYALA**, C.I.N°19.208.395-8, realizó satisfactoriamente el Curso de Capacitación: **"APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS BIM PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS"**, Registro N° 172035, dictado por el Programa de Educación Continua, Escuela de INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, Sede Educación Continua, realizado entre el 12 de julio del 2022 y el 11 de agosto del 2022, con una duración de 30 horas Cronológicas, aprobando con nota final 5,8 y 100% de asistencia.

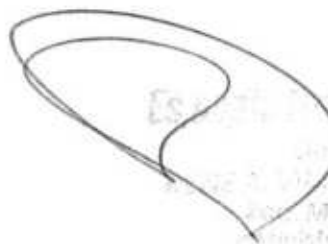
Se extiende el presente Certificado a petición del(a) interesado(a), para los fines que estime conveniente.




NICOLAS CUBILLOS SIGALL
Secretario General
Instituto Profesional DuocUC

Santiago (CHILE), 23 de Septiembre de 2022.

NCS/MCS/fcr






REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 17 AGO 2021

N° 282 / - (SECCION "A") VISTOS : La necesidad de contar con un profesional de apoyo para el departamento de Secretaría de Planificación.

El Memorandum N° 03 de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por el Sr. Alcalde solicitando la contratación de don Angel Andrés Morales Ayala.

Lo dispuesto en el Art. 1° y 2°, inciso 5, de la Ley N° 18.883, modificado por las letras a) y h) de la Ley N° 19.280 de 1993.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- **CONTRATESE** bajo la modalidad jurídica de **CONTRATA** a don **ANGEL ANDRÉS MORALES AYALA**, Rut N° 19.208.395 - 8, en el Escalafón Profesional, Grado 12 de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a contar del día **17 de agosto de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive.

2.- **PÁGUESE** a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 12 de la Escala Municipal de sueldos.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.02.000** "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal, año 2021.

4.- **PASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



PROJ : 0410 - 04
DISTRIBUCION

- DEPTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RR.HH
- CONTRATO
- INTERVALLO
- ANEXOS
- ARCHIVO



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

Es copia del original
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]
Firma: [Firma]



LAGUNA BLANCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° **485** / . - (SECCION "A")

VISTOS:

1. La necesidad de contar con un profesional de apoyo para el departamento de Secretaría de Planificación.
2. El Decreto Alcaldicio N° 898 (sección D), de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2021.
3. Lo dispuesto en el Art. 1° y 2°, inciso 5, de la Ley N° 18.883, modificado por las letras a) y b) de la Ley N° 19.280 de 1993.-
4. El Decreto Alcaldicio N° 282, de fecha 17 de agosto de 2021, que nombra bajo la modalidad jurídica de Contrata a don Ángel Andrés Morales Ayala, a contar del 07 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
5. El email de fecha 04 de noviembre de 2021, del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, solicitando la renovación de la contrata para el año 2022 de los funcionarios de la Unidad.
6. El email de fecha 11 de noviembre de 2021, del Alcalde, Sr. Fernando Ojeda González, mediante el cual confirma la renovación de la contrata para el año 2022 del funcionario de la Unidad, a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
7. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia del Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
8. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
9. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
10. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETO

1.- **RENUÉVASE CONTRATA** de don **ANGEL ANDRES MORALES AYALA**, Rut N° 19.208.395 - 8, en el Escalafón Profesional, Grado 12 de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a contar del día **01 de enero de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive.

2.- **PÁGUESE** a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 12 de la Escala Municipal de sueldos.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.02.000-** "Personal a Contrata" del Presupuesto Área Municipal año 2022.

4.- **PASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

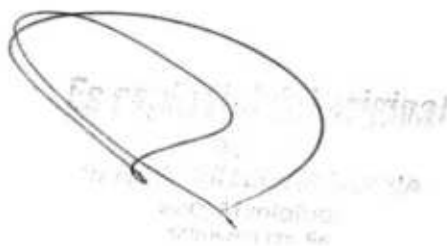


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / MGLP / mlp

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- INTERESADA
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO



Escritura Municipal
Firma de Marcos Leal Pineda
Firma de Fernando Ivan Ojeda Gonzalez
Firma de Marcos Leal Pineda



LAGUNA BLANCA, 25 DE FEBRERO DEL 2022.

N° 036 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex (DPIR) N° 515, de fecha 09 diciembre del 2021, el cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito entre Gobierno Regional y la ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1145 ("Sección D"), de fecha 15 de diciembre del 2021, el cual aprueba Convenio de Transferencia Recursos, Fondo de Iniciativa Local, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito entre Gobierno Regional y la ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 02/2022 de fecha 07 de enero del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la adquisición de la ejecución del Proyecto Fril, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- k) El Decreto Alcaldicio N°008 ("Sección C"), de fecha 13 de enero del 2022, el cual aprueba bases administrativas generales de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°013 ("Sección C"), de fecha 18 de enero del 2022, el cual aclara calendario fechas de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°019 ("Sección C"), de fecha 01 de febrero del 2022, el cual designa nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- n) El Decreto Alcaldicio N°025 ("Sección C"), de fecha 09 de febrero del 2022, el cual modifica fecha de adjudicación de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- o) El Decreto Alcaldicio N°029 ("Sección C"), de fecha 11 de febrero 2022, en el cual amplia fecha de adjudicación para la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- p) Certificado N°14/2022, emitido por Secretaria Municipal (S) y de la Alcaldía de la



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca Doña Carola Ampuero Oyarzo, en el cual certifica que en sesión ordinaria N°6 de fecha 16 de febrero del 2022, el honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca, acordó por unanimidad la celebración del contrato Fril, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**

- q) El Decreto Alcaldicio N°032 (Sección C"), de fecha 17 de febrero de 2022, el cual adjudica Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**
- r) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- s) El Decreto Alcaldicio N°305 (Sección A"), de fecha 02 de septiembre del 2021, el cual designa subrogancias en las áreas del municipio.
- t) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- u) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- v) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aprobar contrato suscrito entre la empresa Constructora Remy spa y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**

2.-Que según lo establece las bases administrativas, es necesario designar Inspector Técnico de obra (ITO), para la ejecución de la obra.

D E C R E T O

1.-**APRUEBESE** contrato suscrito entre la Empresa Constructora Remy Spa, Rut 76.828.541-1 y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**, se adjunta al final de Decreto copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- **DESIGNESE** Inspector Técnico de obra (ITO), para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**, al funcionario Profesional de Secplan:

• Don Ángel Morales Ayala.

3.-**IMPUTESE**, el gasto a la cuenta complementaria N°114.05.01.155, correspondiente a **"FRIL CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, VILLA TEHUELCHES"**

3.-**EMITASE** la respectiva orden de compra a través del portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl

FIGG / MGLP / ABM / suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones

[Firma manuscrita]
CAROLINA AMPUERO OYARZO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



4.- PROCEDASE a gestionar y publicar el presente Decreto Alcaldicio al portal de Mercado Público.

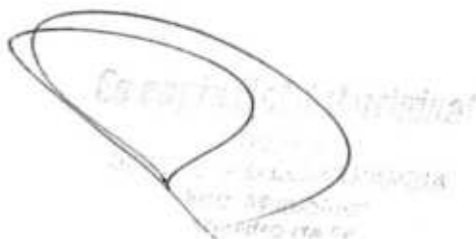
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



MARCOS GASTON LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA





LAGUNA BLANCA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

N° 083/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 4615/2022, de fecha 25 de mayo del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- h) Decreto Alcaldicio N°983 ("Sección D"), de fecha 05 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 19/2022 de fecha 23 de agosto del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- k) El Decreto Alcaldicio N° 058 ("Sección C") de fecha 30 de agosto de 2022, el cual aprueba las bases administrativas y nombra comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- l) El Decreto Alcaldicio N°061 ("Sección C") de fecha 15 de septiembre de 2022, el cual declara desierta licitación denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- m) El Decreto Alcaldicio N°064 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2022, el retrotrae y deja sin efecto el Decreto N°061 ("Sección C" licitación denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- n) El Informe de Evaluación de fecha 26 de septiembre de 2022.
- o) El Decreto N°065 ("Sección C") de fecha 26 de septiembre de 2022, el cual declara desierta Licitación Pública **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- p) El Decreto Alcaldicio N°070 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2022, el cual amplía fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y**

FIOG/MGLP/ABM/suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Finanzas

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Oficina de Partes
- Control



NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

- q) Certificado N°108/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por Don Rene Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) El Decreto Alcaldicio N° 071("Sección C") de fecha 26 octubre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- s) Certificado N°114/2022 de fecha 27 de octubre emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- t) El Decreto Alcaldicio N°074 ("Sección C") de fecha 27 de octubre de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- u) El Decreto Alcaldicio N°079 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa Patagonia Work Spa e Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- v) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- w) El Decreto Alcaldicio N°305 (Sección D") de fecha 02 de septiembre de 2022, el cual establece la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal (S) al Sr. Marcos Leal Pineda.
- x) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- y) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- z) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de designar a un funcionario como Inspector Técnico de Obra (ITO) para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES"**

D E C R E T O

1.- **DESIGNESE** como Inspector Técnico de Obra (ITO), para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES"**, al funcionario:

- Ángel Morales Ayala.

2.- **PUBLIQUESE**, el siguiente decreto como antecedente de la Propuesta Pública bajo el Id 4052-28-LP22 como adjunto a la licitación ya nombrada en el portal www.mercadopublico.cl, sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

...leaves the door wide open for a high-tech



business-to-business

0000-0001-9300-4400

488, 490, 492, 494, 496, 498, 500, 502, 504, 506, 508, 510, 512, 514, 516, 518, 520, 522, 524, 526, 528, 530, 532, 534, 536, 538, 540, 542, 544, 546, 548, 550, 552, 554, 556, 558, 560, 562, 564, 566, 568, 570, 572, 574, 576, 578, 580, 582, 584, 586, 588, 590, 592, 594, 596, 598, 600, 602, 604, 606, 608, 610, 612, 614, 616, 618, 620, 622, 624, 626, 628, 630, 632, 634, 636, 638, 640, 642, 644, 646, 648, 650, 652, 654, 656, 658, 660, 662, 664, 666, 668, 670, 672, 674, 676, 678, 680, 682, 684, 686, 688, 690, 692, 694, 696, 698, 700, 702, 704, 706, 708, 710, 712, 714, 716, 718, 720, 722, 724, 726, 728, 730, 732, 734, 736, 738, 740, 742, 744, 746, 748, 750, 752, 754, 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 778, 780, 782, 784, 786, 788, 790, 792, 794, 796, 798, 800, 802, 804, 806, 808, 810, 812, 814, 816, 818, 820, 822, 824, 826, 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840, 842, 844, 846, 848, 850, 852, 854, 856, 858, 860, 862, 864, 866, 868, 870, 872, 874, 876, 878, 880, 882, 884, 886, 888, 890, 892, 894, 896, 898, 900, 902, 904, 906, 908, 910, 912, 914, 916, 918, 920, 922, 924, 926, 928, 930, 932, 934, 936, 938, 940, 942, 944, 946, 948, 950, 952, 954, 956, 958, 960, 962, 964, 966, 968, 970, 972, 974, 976, 978, 980, 982, 984, 986, 988, 990, 992, 994, 996, 998, 1000, 1002, 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024, 1026, 1028, 1030, 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1042, 1044, 1046, 1048, 1050, 1052, 1054, 1056, 1058, 1060, 1062, 1064, 1066, 1068, 1070, 1072, 1074, 1076, 1078, 1080, 1082, 1084, 1086, 1088, 1090, 1092, 1094, 1096, 1098, 1100, 1102, 1104, 1106, 1108, 1110, 1112, 1114, 1116, 1118, 1120, 1122, 1124, 1126, 1128, 1130, 1132, 1134, 1136, 1138, 1140, 1142, 1144, 1146, 1148, 1150, 1152, 1154, 1156, 1158, 1160, 1162, 1164, 1166, 1168, 1170, 1172, 1174, 1176, 1178, 1180, 1182, 1184, 1186, 1188, 1190, 1192, 1194, 1196, 1198, 1200, 1202, 1204, 1206, 1208, 1210, 1212, 1214, 1216, 1218, 1220, 1222, 1224, 1226, 1228, 1230, 1232, 1234, 1236, 1238, 1240, 1242, 1244, 1246, 1248, 1250, 1252, 1254, 1256, 1258, 1260, 1262, 1264, 1266, 1268, 1270, 1272, 1274, 1276, 1278, 1280, 1282, 1284, 1286, 1288, 1290, 1292, 1294, 1296, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1308, 1310, 1312, 1314, 1316, 1318, 1320, 1322, 1324, 1326, 1328, 1330, 1332, 1334, 1336, 1338, 1340, 1342, 1344, 1346, 1348, 1350, 1352, 1354, 1356, 1358, 1360, 1362, 1364, 1366, 1368, 1370, 1372, 1374, 1376, 1378, 1380, 1382, 1384, 1386, 1388, 1390, 1392, 1394, 1396, 1398, 1400, 1402, 1404, 1406, 1408, 1410, 1412, 1414, 1416, 1418, 1420, 1422, 1424, 1426, 1428, 1430, 1432, 1434, 1436, 1438, 1440, 1442, 1444, 1446, 1448, 1450, 1452, 1454, 1456, 1458, 1460, 1462, 1464, 1466, 1468, 1470, 1472, 1474, 1476, 1478, 1480, 1482, 1484, 1486, 1488, 1490, 1492, 1494, 1496, 1498, 1500, 1502, 1504, 1506, 1508, 1510, 1512, 1514, 1516, 1518, 1520, 1522, 1524, 1526, 1528, 1530, 1532, 1534, 1536, 1538, 1540, 1542, 1544, 1546, 1548, 1550, 1552, 1554, 1556, 1558, 1560, 1562, 1564, 1566, 1568, 1570, 1572, 1574, 1576, 1578, 1580, 1582, 1584, 1586, 1588, 1590, 1592, 1594, 1596, 1598, 1600, 1602, 1604, 1606, 1608, 1610, 1612, 1614, 1616, 1618, 1620, 1622, 1624, 1626, 1628, 1630, 1632, 1634, 1636, 1638, 1640, 1642, 1644, 1646, 1648, 1650, 1652, 1654, 1656, 1658, 1660, 1662, 1664, 1666, 1668, 1670, 1672, 1674, 1676, 1678, 1680, 1682, 1684, 1686, 1688, 1690, 1692, 1694, 1696, 1698, 1700, 1702, 1704, 1706, 1708, 1710, 1712, 1714, 1716, 1718, 1720, 1722, 1724, 1726, 1728, 1730, 1732, 1734, 1736, 1738, 1740, 1742, 1744, 1746, 1748, 1750, 1752, 1754, 1756, 1758, 1760, 1762, 1764, 1766, 1768, 1770, 1772, 1774, 1776, 1778, 1780, 1782, 1784, 1786, 1788, 1790, 1792, 1794, 1796, 1798, 1800, 1802, 1804, 1806, 1808, 1810, 1812, 1814, 1816, 1818, 1820, 1822, 1824, 1826, 1828, 1830, 1832, 1834, 1836, 1838, 1840, 1842, 1844, 1846, 1848, 1850, 1852, 1854, 1856, 1858, 1860, 1862, 1864, 1866, 1868, 1870, 1872, 1874, 1876, 1878, 1880, 1882, 1884, 1886, 1888, 1890, 1892, 1894, 1896, 1898, 1900, 1902, 1904, 1906, 1908, 1910, 1912, 1914, 1916, 1918, 1920, 1922, 1924, 1926, 1928, 1930, 1932, 1934, 1936, 19

44

[illegible]

521.076.932

29 DEC 2025



1000

INCHL5210769323S39<<<<<<<<<
9512298M2512299CHL19208395<8<7
MORALES<AYALA<<ANGEL<ANDRES<<<





DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:

16001111



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **19208395-8**

NOMBRES: **ANGEL ANDRÉS**

APELLIDOS: **MORALES AYALA**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 05-12-2022 11:09:01

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento

Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

63pt m9my uyzk

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



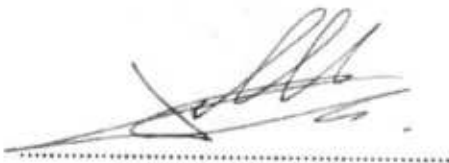
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONCURSO PÚBLICO N°3
DECLARACION JURADA SIMPLE
PARA PROVEER CARGO GRADO 12° E.M.S DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL
DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

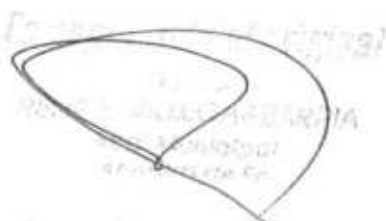
Yo Angel Andres Morales Ayala RUT. 19.208.395 - 8
postulante al cargo **Profesional Grado 12° de la E.S.M.**, Concurso Público N°3 para desempeñarse en
la Municipalidad de Laguna Blanca.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años desde la expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito conforme el artículo 10 de la Ley N° 18.883.
- No hallarme afecto a alguna de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas del art. 54 y 56 de la ley 18.575 de la ley de Bases Generales de la administración del Estado.


.....
FIRMA POSTULANTE

Fecha: 07/12/2022


MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA